

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN COVID-19

NORMAS GENERALES. Determinación de la calificación FINAL (Acuerdo ETCP 6/5/2020) CURSO 2019/2020

Referencia normativa

Acuerdo del ETCP al amparo de la disposición cuarta y siguientes de INSTRUCCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020.

TRIMESTRES 1º Y 2º (Parte impartida de modo presencial)

Criterios para calificar alumnado que trabaja solo materias impartidas hasta la 2ª Evaluación. Instrumentos y forma de obtener la calificación del repaso.

Los departamentos didácticos tienen plena libertad para la aplicación de los criterios de evaluación de las enseñanzas correspondientes a la primera y segunda evaluación, así como a las actividades de repaso, refuerzo o recuperación que les afecte. Si en el periodo de docencia no presencial se decidiese el cambio en los instrumentos y/o los procedimientos de evaluación de estas partes, debe reflejarse en el documento compartido al efecto e informar al alumnado afectado.

TRIMESTRE 3º (Parte impartida de modo NO presencial)

Criterios para calificar alumnado que trabaja actividades de continuidad (materias impartidas de forma no presencial)

Forma de valoración de las actividades de continuidad. La parte de la programación de continuidad -la materia impartida que corresponde a partes de temario que no habían sido impartidas y evaluadas en docencia presencial- será evaluada conforme determinen los departamentos didácticos, los cuales tienen plena libertad para la aplicación de los criterios de evaluación de las enseñanzas correspondientes. Los instrumentos y/o los procedimientos de evaluación que se vayan a aplicar se debe reflejar en el documento compartido al efecto e informar al alumnado afectado de la forma en que se valorará su aprendizaje de estos contenidos de continuidad.

Calificación Ev3 en SÉNECA. La casilla de SENECA de la Ev3 se cumplimenta con la valoración solo de los contenidos de continuidad. La casilla de calificación final recogerá las notas de la Ev1 y Ev2, mejoradas con las tareas de recuperación si es el caso, conforme a los criterios que a continuación se indican. Los cálculos incluirán las notas reales con máximo de 2 decimales. Los redondeos se aplican a posteriori.

Forma de determinar la nota final.

1. **Alumnado que no desarrolla actividades de continuidad.** La calificación final se corresponde con la obtenida para las materias de primera y segunda evaluación, tal como se haya determinado por los departamentos didácticos, incluidas las valoraciones de sus actividades de refuerzo, repaso y recuperación.
2. **Alumnado que desarrolla actividades de continuidad.** Este alumnado contará con calificaciones para la primera, segunda y tercera evaluación (esta última la de las tareas de continuidad). En este caso la calificación final, a los efectos de garantizar lo establecido en la instrucción de 23 de abril de 2020, se obtendrá:
 - i. **Enseñanzas generales.** La calificación final se calcula a partir de la calificación que corresponda de los contenidos de la primera y segunda evaluación, a la que se sumará el **15%** de la calificación de la tercera evaluación, siempre que ésta (Ev3) sea igual o superior a 4 puntos. La calificación se redondeará al entero más próximo. En ningún caso la calificación final será superior a 10.
 - ii. **Enseñanzas de FP.** La calificación final se calcula a partir de la calificación que corresponda de los contenidos de la primera y segunda evaluación, a la que se sumará el **20%** de la calificación de la tercera evaluación, siempre que ésta (Ev3) sea igual o **superior a 4 puntos**. La calificación se redondeará al entero más próximo. En ningún caso la calificación final será superior a 10. El informe de evaluación individualizado recogerá los resultados de aprendizaje asociados a un módulo formativo de primer curso que no hayan podido desarrollarse o adquirirse en este curso. Los departamentos de familia profesional incorporarán los contenidos necesarios para la obtención de estos resultados de aprendizaje a las programaciones de los módulos de que en su momento se determinen.
 - iii. **Formación profesional básica.** Se guiará por lo establecido para las enseñanzas generales en los Módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas y se regirán por lo establecido para la FP en los Módulos profesionales asociados a unidades de competencia y en el de Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Sobre la promoción y titulación. de curso.

La promoción y titulación en las diferentes enseñanzas se ajustará a las condiciones establecidas en la normativa estatal y autonómica vigente. A los efectos de este curso, las decisiones de promoción y titulación se tomarán en la evaluación ordinaria de junio, sin esperar a la extraordinaria de septiembre, para aquellos alumnos o alumnas que no hayan superado todas las materias.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y en este sentido, a efectos de considerar la excepcionalidad de promoción en la ESO con hasta tres suspensos -siempre que no coincidan simultáneamente lengua castellana y literatura y matemáticas- un alumno o alumna será propuesto para la promoción cuando el equipo docente, **por mayoría cualificada de 2/3**, considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Esta votación se realizará para todos los casos afectados y su resultado se recogerá en el acta de la sesión.